

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 0 1

DE

(0 3 ENE 2020

"Por la cual se hace una delegación administrativa"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y en su artículo 211 dispone que la ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar y fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades, indicando que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario cuyos actos o resoluciones podrá siempre retomar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 90, al referirse a la figura de la delegación, le concede a los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, Superintendentes, Representantes Legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa, la posibilidad de mediante acto de delegación, transferir la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la misma ley.

Que el Acuerdo 05 de 22 de agosto de 2013, atribuyó la facultad al Rector de "c. Organizar, dirigir y controlar de conformidad con las directrices trazadas por el consejo directivo, las actividades de la institución, suscribir como representante legal, los actos y contratos a que haya lugar, ordenar los gastos y suscribir los convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad..." y "1. Delegar las funciones en personal del directivo de acuerdo con la Ley y los reglamentos, con excepción de aquellas que la hayan sido delegadas por otra autoridad"

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.9.1.1.14 del Decreto 1068 de 2015, es el Secretario General el encargado de designar un funcionario como Coordinador SIIF Entidad.

Que teniendo en cuenta que el Secretario General de la ETITC se encuentra en periodo de vacaciones desde el 16 de diciembre de 2019 hasta el 8 de enero de 2020 inclusive, se hace necesario conferir delegación a la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, para que designe a un funcionario como Coordinador SIIF Entidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	Α	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1	

Que teniendo en cuenta que el Secretario General de la ETITC se encuentra en periodo de vacaciones desde el 16 de diciembre de 2019 hasta el 8 de enero de 2020 inclusive, se hace necesario conferir delegación a la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, para que designe a un funcionario como Coordinador SIIF Entidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

RESUELVE

ARTÍCULO 1 º.- Delegar la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la ETITC, la función contenida en el artículo 2.9.1.1.14 del Decreto 1068 de 2015, para que designe a un funcionario como Coordinador SIIF Entidad.

ARTÍCULO 2º.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE Dada en Bogotá, D.C., a los

EL RECTOR,

Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Rector

Elaboró: Viviana Paola Pulido Suárez - Profesional de Gestión Jurídica

CLASIFICACIÓN DE IPB CLASIFICACIÓN DE À CLASIFICACIÓN DE 1
CONFIDENCIALIDAD INTEGRIDAD DISPONIBILIDAD